ANEXO 6 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO EMPRESARIAL

De una parte, **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 10.098.659** expedida en Pereira, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** identificada con NIT 891.480.035-9, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 09 de 26 de diciembre de 2024, establecimiento educativo de carácter público, ente autónomo universitario, con personería jurídica reconocida mediante La Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** y de la otra _____**,** sociedad civil constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT _____ representada legalmente en este Acuerdo por _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____ en adelante **LA EMPRESA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**.

Hemos convenido celebrar el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** (en adelante el "Acuerdo") que se regirá por las cláusulas que se prevén más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** han decidido suscribir un acuerdo de confidencialidad por medio del cual **LA EMPRESA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a mantener la confidencialidad sobre toda la información compartida o suministrada por esta última, bajo cualquier forma, formato o soporte.

2. Que para poder adelantar actividades de acercamiento entre LAS PARTES es necesario que **LA UNIVERSIDAD** suministre a **LA EMPRESA** información confidencial.

Que por lo tanto, **LAS PARTES** han acordado suscribir este acuerdo de confidencialidad, el cual contiene el total de las disposiciones sobre la confidencialidad entre **LAS PARTES**, y que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES: Para los fines del presente Acuerdo, las palabras tendrán el significado expresado a continuación:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Toda y cualquier tipo de información que **LA UNIVERSIDAD** divulgue a **LA EMPRESA**, ya sea de forma directa o indirecta,

de forma escrita en cualquier documento, o de forma oral, esté grabada o almacenada en una cinta o memoria, disco, u otro medio digital, analógico similar, incluyendo, pero no limitado a: información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, modelos de utilidad, invenciones, know-how, procesos, procedimientos, métodos, algoritmos, programas (soporte lógico), ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, planos técnicos, información financiera, comercial y técnica, estudios, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y en general cualquier información comercial, industrial, técnica o de cualquiera otra clase, excepto cuando **LA UNIVERSIDAD** específicamente designa esa información como "No Confidencial". También incluye información designada como confidencial o con una leyenda similar proveniente de una tercera parte que le divulgue **LA UNIVERSIDAD** a **LA EMPRESA.**

INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL: Información que (i) era conocida públicamente y estaba disponible en el dominio público antes de la divulgación por parte de **LA UNIVERSIDAD** ; (ii) ya estaba legalmente en posesión de **LA EMPRESA** en el momento de la divulgación por **LA UNIVERSIDAD** ; (iii) fue obtenida por **LA EMPRESA** de un tercero que poseía legalmente dicha información y que no tenía obligaciones de confidencialidad con **LA UNIVERSIDAD**; (iv) es desarrollada independientemente por **LA EMPRESA** sin usar o hacer referencia a la información confidencial de **LA UNIVERSIDAD** ; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden de autoridad competente.

SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES reconocen y aceptan que toda la información que sea entregada por **LA UNIVERSIDAD** a **LA EMPRESA,** será confidencial, bien sea que dicha información se encuentre escrita en cualquier tipo de documento, grabada o almacenada en memoria o cinta, disco, cassettes, diskettes, bases de datos, u otros medios digitales, análogos similares, o sea transmitida oralmente, incluyendo memorandos informativos, documentos descriptivos, análisis, estudios, notas, resúmenes o conclusiones o cualquier otro documento.

PARÁGRAFO: LA EMPRESA se obliga a no reproducir ningún documento o información confidencial que permanezca en sus archivos en forma escrita o verbal, de manera que implique la transmisión de información confidencial de propiedad de **LA UNIVERSIDAD** a terceros no autorizados para recibirla.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Considerando lo establecido en la cláusula anterior, **LA EMPRESA** al recibir la información confidencial se obliga a:

1. Mantener bajo estricta reserva la información confidencial que le sea entregada.

2. Usar la información confidencial única y exclusivamente para cumplir los fines de **LA UNIVERSIDAD** .

3. No hacer uso indebido de la información confidencial.

4. No divulgar a terceros la información confidencial, o permitir pasivamente que terceros accedan a ella, a menos que dichas acciones sean autorizadas previamente por escrito por **LA UNIVERSIDAD .**

   Cuando para dar cumplimiento a una obligación **LA EMPRESA**_deba entregar a un tercero una parte de la información confidencial, deberá pedir autorización previa y escrita a **LA UNIVERSIDAD** , justificando su solicitud y especificando la información que deba entregarse. **LA UNIVERSIDAD** podrá no conceder la autorización o concederla bajo las limitaciones que para el efecto considere son apropiadas.

   El tercero deberá mantener la confidencialidad de la información entregada en los términos de este Acuerdo.

5. Informar a sus empleados y/o asesores que accedan a la información sobre la suscripción del presente Acuerdo y su alcance, en particular la naturaleza confidencial de la información entregada y recibida en desarrollo del mismo.

6. Garantizar que las personas que tengan acceso a la información confidencial la manejen con igual grado de confidencialidad y reserva que el que **LA EMPRESA**_debe aplicar en cumplimiento del presente Acuerdo.

7. Informar a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier requerimiento de autoridad judicial relacionado con la información confidencial.

8. Tratar la información confidencial con el máximo grado de cuidado y diligencia.

9. No fotocopiar, microfilmar, digitalizar, escanear, eliminar, modificar o de cualquier otra manera o método, reproducir parcial o totalmente la información confidencial, excepto por las reproducciones que sean necesarias para **LA UNIVERSIDAD** .

10. Devolver o destruir toda la información recibida de **LA UNIVERSIDAD** en el momento en que éste lo requiera. De tal destrucción y/o devolución se dejará acta escrita firmada por los representantes de **LAS PARTES**.

11. Devolver o destruir toda la información recibida de **LA UNIVERSIDAD** a la terminación del contrato. De tal destrucción y/o devolución se dejará acta escrita firmada por los representantes de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO. Todas las obligaciones que correspondan a **LA EMPRESA**, en virtud de este Acuerdo, se predican también de todos los terceros que de cualquier manera hayan accedido o estén en tenencia de la información

confidencial por causa de **LA EMPRESA.** En cualquier caso, **LA EMPRESA** será el único responsable por cualquier incumplimiento de este Acuerdo, ya sea que dicho incumplimiento se predique de sus propias acciones, o de las de un tercero.

CUARTA.- MANTENIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD. Cuando se produzcan divulgaciones por causa del incumplimiento del presente Acuerdo por parte de **LA EMPRESA,** la información divulgada seguirá siendo considerada de carácter confidencial.

QUINTA.- DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN. LA EMPRESA se compromete a firmar acuerdos de confidencialidad con todas las personas naturales o jurídicas que requieran acceder necesariamente a dicha información.

En el caso en el que la divulgación de la información obedezca a orden de autoridad competente, **LA EMPRESA** deberá informar sobre dicha orden a **LA UNIVERSIDAD** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la orden, para que la Parte afectada pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial**.**

SEXTA.- SECRETOS EMPRESARIALES. En el marco de lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, **LA UNIVERSIDAD** previene a **LA EMPRESA** y declara que ésta, posee ciertos secretos empresariales entendiéndose los mismos como la información comercial, financiera y técnica relacionada con la naturaleza, características y finalidades de los negocios estratégicos que actualmente desarrolla y en el futuro planea desarrollar **LA UNIVERSIDAD** , y, relacionada con los métodos, procesos y formas de prestación de sus servicios. De acuerdo a lo anterior, **LA EMPRESA** se compromete, incluyendo pero no limitándose, a:

a) No revelar cualquier información científica o técnica, incluyendo pero no limitada a: (i) métodos, (ii) procesos, (iii) diseños, (iv) dispositivos, (v) sistemas, (vi) técnicas; (vii) gestión de la información técnica, incluyendo, sin limitación, a ella las bases de datos, bases de datos del registro de nombres de dominio, y (viii) las mejoras, máquinas, programas informáticos y proyectos de investigación, que se utilizan en el negocio de **LA UNIVERSIDAD** , y que ésta ha decidido tratar de forma confidencial.

b) No revelar, entre otros, la información y documentación relativa a las especificaciones, la capacidad, la evaluación, implementación y personalización de las técnicas y procedimientos relativos a los servicios actuales y futuros de **LA UNIVERSIDAD**; y listas de clientes, contratistas, proveedores de ésta. **LA EMPRESA** reconoce que tales secretos empresariales son propiedad de **LA UNIVERSIDAD,** y **LA EMPRESA** no deberá revelar a los demás, el uso de los secretos o de cualquier otro beneficio de tales secretos empresariales, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo, tendrá vigencia, aun cuando **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**, no tengan ningún tipo de relación.

En virtud de lo declarado en los párrafos precedentes y debido al alto valor comercial de los secretos empresariales de **LA UNIVERSIDAD, LA EMPRESA** reconoce que tendrá acceso a dichos secretos empresariales. En consecuencia, **LA EMPRESA**_asume la obligación de no usarlos, revelarlos, divulgarlos o exhibirlos a persona natural o jurídica alguna, incluyendo, pero sin limitarse a parientes en cualquier grado de consanguinidad o afinidad, ni utilizarlos en su favor o en el de terceros, ya sea de manera directa o indirecta y en perjuicio o no de **LA UNIVERSIDAD**, salvo las siguientes excepciones:

a) Que exista autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

b) Que la divulgación del secreto empresarial se haga por orden de autoridad competente en ejercicio de funciones legales y en desarrollo de una investigación administrativa o judicial.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.- LA EMPRESA responderá hasta de culpa leve respecto de la violación del deber de confidencialidad y guarda de la información protegida en virtud del presente Acuerdo. **LA EMPRESA** será responsable por los daños y perjuicios que ocasione dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO: Se entiende que constituye violación del Acuerdo que **LA EMPRESA** o cualquier persona a la que **LA UNIVERSIDAD** haya permitido el acceso a la información confidencial, la dé a conocer por cualquier medio a terceros o la usen para fines distintos a los previstos en este Acuerdo, bien sea de manera escrita o verbal, sin la previa y escrita autorización de **LA UNIVERSIDAD.** Así mismo, se entenderá como violación del Acuerdo la utilización de la información confidencial para la ejecución o desarrollo de cualquier tipo de negociación o acto jurídico con personas diferentes a **LA EMPRESA**, en el que se involucre tal información.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES. Toda comunicación relacionada con el presente Acuerdo deberá ser remitida a las siguientes direcciones:

LA UNIVERSIDAD

Atn:	FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Dirección:	Carrera 27 # 10-02 Álamos, Pereira Risaralda
Tel.:	3137300
E-mail:	rector@utp.edu.co

_____

Atn:	
Dirección:	
Tel.:	
E-mail:	

NOVENA.- RENUNCIA. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo por **LA EMPRESA**, sin que **LA UNIVERSIDAD** demande dicho incumplimiento, no constituye renuncia a ejercer las acciones legales que correspondan y en consecuencia, ninguna renuncia será válida a no ser que se haya efectuado por escrito firmado por el Rector de **LA UNIVERSIDAD** .

DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y CESIÓN. LA EMPRESA no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente Acuerdo sin autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD.** Adicionalmente, **LAS PARTES** acuerdan que cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el presente acuerdo o adición del mismo, deberá realizarse por escrito y con las firmas de ambas **PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA.- INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD. Es la voluntad de quienes suscriben este Acuerdo que lo aquí pactado en relación con la confidencialidad, prime sobre cualquier acuerdo, contrato o pacto verbal o escrito anterior entre **LAS PARTES** sobre ese mismo asunto, y se entenderá que regula el tratamiento a la información confidencial y secretos empresariales, entregados con anterioridad a la firma de este documento.

Si cualquier disposición de este Acuerdo fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el presente documento no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente convenio, serán resueltas por las partes directamente de manera oportuna y eficiente, y si no fuere posible acudirán a un Centro de Conciliación legalmente constituido.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de **LA EMPRESA**, o de algunos de sus colaboradores de la totalidad o alguna de las obligaciones del presente Acuerdo, le dará el derecho a **LA UNIVERSIDAD** para exigir a título de pena el pago de una suma equivalente a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMMLV), suma que podrá ser exigida, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal ni los perjuicios que pudieran llegarse a originar los cuales serán exigibles judicialmente.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES ADICIONALES: LA EMPRESA se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a manifestar por escrito después de los acercamientos previos entre las partes y máximo hasta seis (6) meses siguientes a la suscripción del presente Acuerdo, si existe o no el interés de continuar con el proceso iniciado bajo la firma del presente Acuerdo de Confidencialidad. En cualquiera de los dos casos, **LA EMPRESA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a

mantener bajo absoluta confidencialidad la información revelada por esta última, so pena de incurrir en el pago de la penalidad establecida en la cláusula décima tercera del presente Acuerdo y las demás sanciones establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA QUINTA.- LEY APLICABLE. El presente Acuerdo se regirá por las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA.- DURACIÓN. El presente Acuerdo tendrá una duración de un (01) año contado a partir de su perfeccionamiento, una vez terminado, permanecerá la obligación de confidencialidad por parte de **LA EMPRESA** de manera indefinida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pereira, Risaralda.

El presente acuerdo se entiende perfeccionado a partir de la fecha de firma de las partes.

LA UNIVERSIDAD	**LA EMPRESA**
_____	_____
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO	**XXXXXXXXXXX**
C.C 10.098.659	C.C. xxxxxxx
Rector	Representante Legal
Universidad Tecnológica de Pereira	Entidad Aliada